

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-007
SERIE 2022-2023**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE SANTURCE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL “VIEWING PARTY – BAD BUNNY, UN VERANO SIN TI” QUE SE LLEVARÁ A CABO EL JUEVES, 28 DE JULIO DE 2022, EN EL ÁREA DE LA PLAZA DE MERCADO DE SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El jueves, 28 de julio de 2022, se estará celebrando el “*Viewing Party – Bad Bunny, Un Verano Sin Ti*”. Dicha actividad se llevará a cabo en el área de la Plaza de Mercado de Santurce y durará hasta la una de la madrugada (1:00 a. m.) del viernes, 29 de julio de 2022.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Santurce durante la celebración.

POR TANTO: Yo, Alberto R. Escudero Morales, Alcalde Interino del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confieren la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-006, Serie 2022-2023, la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, y el Artículo 11.25 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “*Viewing Party – Bad Bunny, Un Verano Sin Ti*”, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:



Artículo 11.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo Fuera del Establecimiento Comercial.

Artículo 11.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que contenga Bebida Alcohólica, en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Santurce.

Artículo 11.15 Prohibición de Ruidos Excesivos o Innesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO:

La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta. El equipo de amplificación de sonido, si alguno, será utilizado a un volumen razonable y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia desde el jueves, 28 de julio de 2022, por motivo de la celebración del “*Viewing Party – Bad Bunny, Un Verano Sin Ti*”, comenzando a las siete de la noche (7:00 p. m.), hasta la una de la madrugada (1:00 a. m.) del viernes, 29 de julio de 2022. Además, solo será aplicable sobre el área circundante a la Plaza de Mercado de Santurce y en aquel perímetro que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan para llevar a cabo la referida actividad. No obstante, la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 27 de julio de 2022.



**ALBERTO R. ESCUDERO MORALES
ALCALDE INTERINO**

